

REGLAMENTO GANA CON SCOTT & KOTEX

Actualización al 28 de julio del 2021

1- Introducción:

Este Reglamento tiene como objetivo, establecer los términos y condiciones de la Promoción que realizará la empresa Kimberly Clark Costa Rica, Limitada, con cédula de persona jurídica número tres- ciento dos – cero cero ocho siete nueve cinco (3-102-008795).

La Promoción se denominará “Gana con Scott & Kotex”, es por tiempo limitado, para clientes finales de las marcas Scott y Kotex y se ejecutará dentro del territorio de la República de Costa Rica.

La Promoción se regirá por la legislación de la República de Costa Rica y las reglas y condiciones que se establecen en el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Patrocinador.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución del Premio otorgado y/o abstenerse de entregar el Premio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

2.- De las Definiciones:

Con miras a facilitar la comprensión del Reglamento de la Promoción “Gana con Scott y Kotex”, se definen las expresiones que a continuación se enlistan:

2.1. “Participante”: Es la persona con mayoría de edad con un documento de identidad vigente que adquiere para su uso personal los Productos Participantes y que cumple con todos los términos y condiciones del presente Reglamento.

2.2. “Patrocinador”: Kimberly Clark Costa Rica, Limitada, con cédula de persona jurídica número tres- ciento dos – cero cero ocho siete nueve cinco (3-102-008795).

2.3. “Productos Participantes”: Son Productos Participantes de la Promoción cualquier producto de la marca Scott, así como cualquier producto de la marca Kotex, que se comercialicen en el punto de venta del Facilitador.

2.4. “Premio” o “Premios”: Los Premios de la Promoción son los que se indican en la cláusula quinta del presente Reglamento.

2.5. “Reglamento”: El presente Reglamento de la promoción “Gana con Scott y Kotex”.

2.6. “Territorio”: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

2.7. “Facilitador”: Cualquier punto de venta de la cadena de supermercados denominado Automercado dentro del Territorio, en el cual se comercialicen los Productos Participantes de esta Promoción.

3.- Requisitos que debe cumplir el Participante para participar en la Promoción:

3.1. Contar con mayoría de edad según la legislación de Costa Rica (18 años cumplidos al momento de participar en la Promoción) y con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica;

3.2. Participar de conformidad con la mecánica de la presente Promoción. Realizar la compra final de los productos participantes.

3.3. Aceptar expresamente el contenido, alcance y limitaciones de la Promoción “Gana con Scott y Kotex”.

3.4. Cumplir con cualquier otro requisito que establezcan las Condiciones Generales, la buena fe, la lealtad y la cooperación entre las Partes.

3.5. No pueden participar en la presente Promoción aquellos colaboradores de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, y Kimberly- Clark Trading and Services Limitada, así como de la agencia denominada Aba Marketing S.A., ni sus familiares directos: cónyuge, hijos e hijas, padres y madres, hermanos y hermanas, tíos y tías y sobrinos y sobrinas, por consanguinidad o afinidad.

4.- Mecánica de la Promoción:

4.1. El Participante debe realizar la compra de un producto de la marca Scott más un producto de la marca Kotex, que se mencionan en el apartado 14 del presente reglamento, en cualquiera de los puntos de venta del Facilitador. La compra puede ser acumulativa.

4.2 Para efectos que El Participante quede participando, en el área de cajas deberá de presentar la tarjeta denominada Autofrecuente, en cualquiera de los puntos de venta del Automercado, con el fin de obtener acciones electrónicas que podrá ir acumulando en su cuenta para participar en esta Promoción durante el plazo de la misma.

5.- Premios de la Promoción:

5.1. Por medio de la presente Promoción se elegirán cuarenta y seis (46) ganadores en total, a cada uno de ellos se les otorgará uno de los siguientes premios que se describen a continuación (en adelante conocidos como los “Premios”):

- Dieciocho (18) órdenes de compra por la suma de cien dólares (USD \$100) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, consumibles en el establecimiento comercial denominado Crate & Barrel. Equivalente a ¢60.500 (sesenta mil quinientos colones) sujeto al tipo de cambio al momento de la entrega del premio de compra.
- Dieciocho (18) órdenes de compra por la suma de cien dólares (USD \$100) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, consumibles en el establecimiento comercial denominado Cemaco. Equivalente a ¢60.500 (sesenta mil quinientos colones) sujeto al tipo de cambio al momento de la entrega del premio de compra.
- Diez (10) órdenes de compra por la suma de cien dólares (USD \$100) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, consumibles en el establecimiento denominado Yamuni. Equivalente a ¢60.500 (sesenta mil quinientos colones) sujeto al tipo de cambio al momento de la entrega del premio de compra.

Estos premios serán entregados bajo la modalidad de “tarjetas de regalo” las cuales serán emitidas por cada uno de los establecimientos comerciales mencionados.

5.2. Se aclara que cada Ganador o Ganadora seleccionado será acreedor únicamente de UN Premio de los mencionados en la cláusula anterior 5.1 anterior en este reglamento.

5.3. Los Premios serán entregados únicamente a cada Ganador o Ganadora según corresponda. El Premio deberá ser reclamado por cada Ganador o Ganadora única y exclusivamente en las fechas indicadas en el presente Reglamento. En caso de que por razones de fuerza mayor hubiera un cambio en la fecha, dicho cambio será publicitado por los mismos medios que el Sorteo. El Premio será entregado solamente si el Ganador o Ganadora cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

6.- El procedimiento del Sorteo:

6.1. Fechas relevantes:

6.1.1. Plazo de la Promoción: El Plazo de la Promoción será el plazo durante el cual el Participante podrá registrarse para participar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del presente Reglamento. Este plazo iniciará a las 12:00am del día 1 de agosto de 2021 y finalizará a las 11:55pm del día 31 de Agosto de 2021.

6.1.2. Fecha del sorteo: El sorteo se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 2021.

6.1.3. Fecha Límite Para Reclamar El Premio: Se le informará a cada Ganador o Ganadora, que a partir del día que se realice la llamada en la que se le notifica que es uno de los Ganadores de la Promoción, tendrá diez (10) días hábiles para reclamar el Premio en el punto de venta de la cadena de Automercado que acuerden entre ambas partes. Al momento de entregarle el Premio, el Ganador o Ganadora deberá mostrar su documento oficial de identidad y firmar cualquier documento que se requiera para formalizar su identificación como Ganador o Ganadora del Premio.

6.2. Para llevar a cabo el Sorteo se contará con la presencia de un Notario Público a efectos de otorgarle fe Pública al Sorteo.

6.3. Ningún Participante deberá considerarse como Ganador o Ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del Participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

6.4. El Sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera:

6.4.1 El Patrocinador realizará el Sorteo de forma virtual el día 8 de setiembre de 2021, para ello se nombrará un jurado que estará compuesto por dos representantes por Kimberly Clark, y un representante del Facilitador, se utilizará un sistema electrónico el cual seleccionará de forma aleatoria a los Ganadores y/o Ganadoras, utilizando la base de datos del Facilitador en la que se identifiquen aquellos Participantes que acumularon acciones.

6.4.2 Una vez que se defina a los Ganadores, se procederá a contactarlos inmediatamente por medio de llamada telefónica], para efectos de comunicarles que han resultado Ganadores y coordinar el retiro del Premio.

6.4.3 El Notario Público dará fe de la hora y día del contacto realizado con los Ganadores por la persona designada del Patrocinador, que será tomado en cuenta para la contabilización de la Fecha Límite Para Reclamar El Premio.

7.- De la Divulgación de los Ganadores o Ganadoras de la Promoción:

7.1. El Patrocinador procederá a comunicar en su sitio web www.automercadoesmilugar.com al Ganador o Ganadora.

8.- Responsabilidad del Patrocinador:

8.1. El Patrocinador es responsable únicamente por la entrega de los Premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en el mismo (Reglamento). Cada Participante Ganador o Ganadora será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio. Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Patrocinador, copatrocinadores, empresas afiliadas, Facilitador, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el Sorteo, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o utilización del Premio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber ganado en el Sorteo.

8.2. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Patrocinador por: a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo del Sorteo; c) Daños sufridos a la integridad personal

o bienes de los Ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y/o disfrute del Premio.

9.- Relación entre las Partes:

9.1. Ninguna disposición del presente Reglamento o del Sorteo se deberá interpretar como creadora de una relación de ningún tipo entre las Partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Ganador o Ganadora del Sorteo, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Patrocinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

10.- Restricciones Generales de la Promoción:

10.1. La participación en la Promoción es voluntaria. El solo acto de cumplir con los requisitos enunciados supra para participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte de la Participante de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

10.2. El compromiso del Patrocinador es entregar los cuarenta y seis (46) Premios. El Patrocinador no tendrá injerencia en la forma y tiempo en que el Ganador o Ganadora reclame o redima su Premio.

10.3. La responsabilidad del Patrocinador se limita a la entrega de un Premio a cada una de las cuarenta y seis (46) personas Ganadoras.

10.4. Los Premios que se obsequiarán con esta promoción NO incluyen ningún accesorio, ni la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento. El Patrocinador no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para cada Participante Ganador o Ganadora el realizar las diligencias para reclamar o hacer efectivo el Premio del Sorteo. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

10.5. Los Premios no son transferibles en ninguna forma. No se pueden cambiar por una suma de dinero en efectivo ni por otro tipo de premio, producto o servicio.

10.6. Las personas favorecidas autorizan a El Patrocinador para utilizar sus nombres e imágenes de manera que éstos aparezcan en la publicidad y medio de comunicación masivos con el objeto de dar a conocer el resultado o ejecución de la Promoción. Los Ganadores o Ganadoras autorizan que el Patrocinador pueda tomar fotografías del proceso en el que se redima el Premio. Las imágenes pueden ser del acto de otorgamiento del Premio o bien, de cualquier otro momento relacionado con la Promoción. Dicho uso podrá darse dentro del plazo del Sorteo o una vez concluido el mismo. El Patrocinador no compensará económicamente ni remunerará a ninguno de los Participantes por la utilización de su imagen según se detalla previamente. Los Ganadores o Ganadoras deberán firmar una autorización mediante la cual se autorice de manera expresa a la utilización de su imagen como condición para la entrega del Premio.

10.7. La Empresa Patrocinadora ni la Empresa Facilitadora serán responsables por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el Ganador o Ganadora, en el uso del Premio.

11.- De la suspensión de la Promoción:

11.1. La Empresa Patrocinadora se reserva el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción.

12.- Información:

12.1. En caso de que el Participante requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la Promoción, las Condiciones Generales, puede dirigirse a la página web de Automercado www.automercadoesmilugar.com donde el reglamento podrá ser encontrado.

13. Facilitador:

13.1 La participación de la Cadena Automercado en esta Promoción es de Facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición del Patrocinador los supermercados participantes descritos en este Reglamento. El Patrocinador, formalmente declara que por la presente releva a Automercado, sus subsidiarias, afiliadas empresas relacionadas y sus cadenas de supermercados incluyendo de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente a los participantes o de cualquier otra índole en ocasión de la Promoción, asumiendo el Patrocinador, totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización,

ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado en contra de Automercado por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. El Patrocinador se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción y por tanto responderá por multas y/o sanciones que impongan las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de la cadena de supermercados Automercado o la cadena de comercialización, el Patrocinador, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente a Automercado, y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido.

14. Productos participantes:

A continuación, se detalla la lista de los Productos Participantes (en la siguiente página):

Marca	Cód Barras	Descripción
Scott Duramax	7441008162278	TC SCOTT DURAMAX 1P RR 24X1 X52 MAKE OVR
Scott Duramax	7441008162254	PN SCOTT DURAMAX 1P PR 12 X 2 X 52 MAKE
Scott Duramax	7441008162018	TC SCOTT DURAMAX 1P RR 4X3 X52 MAKE OVER
Scott Duramax	7702425552197	TC SCOTT DURAMAX 12X7 MULTIUSOS ES MAKE
Scott Cuidado Completo	7441008156888	PH SCOTT CUIDADO COMPLETO 3P 2X24X290
Scott Esencias	7441008173328	BT SCOTT ESENCIAS 2P REG 2X24 X350
Kotex Protector	7702425810860	PRO DIA KOT PURE REG 12X50
Kotex Protector	7702425810853	PRO DIA KOT PURE REG 12X120
Kotex Protector	7702425804722	DIA KOT ULTRADEL FLEX 12X50 OTTTX
Kotex Protector	7702425807563	PRO DIA KOT 12X150 ANTIBACTERIAL BAZOOKA
Kotex Protector	7702425807556	PRO DIA KOT 12X50 ANTIBACTERIAL BAZOOKA
Kotex Protector	7441008171560	PRO DIA KOT FITNESS 12X40 SPORTS TTX
Kotex Protector	7441008156703	PRO DIA KOT LARG RESP 12X100 TTX
Kotex Protector	7441008156697	PRO DIA KOT LARG RESP 24X50 TTX
Kotex Protector	7441008171577	PRO DIA KOT ULTRADEL TELA REG 6X80 SPORT
Kotex Tampones	7702425540613	TAMP KOT APLIC M 12X8 SPORTS TTX
Kotex Tampones	7702425546226	TAMP KOT APLIC M 8X16 SPORTS TTX
Kotex Tampones	360001102586	TAMP KOT APLIC REG 24X10 TTX
Kotex Tampones	7702425540606	TAMP KOT APLIC SUPER 12X8 SPORTS TTX
Kotex Tampones	360001102968	TAMP KOT APLIC SUPER 24X10 TTX
Kotex Tampones	7702425546233	TAMP KOT APLIC SUPER 8X16 SPORTS TTX
Kotex Toalla	7702425810501	TOA FEM KOT PURE UF TELA C/A 12X10
Kotex Toalla	7702425810518	TOA FEM KOT PURE UF TELA C/A 12X30
Kotex Toalla	7441008167921	TOA FEM KOT ESENC NOR TELA C/A 12X20
Kotex Toalla	7702425806535	TOA FEM KOT FITNESS UF 12X30 TTX
Kotex Toalla	7441008155546	TOA FEM KOT NOCT TELA C/A 16X12 TTX
Kotex Toalla	7441008156185	TOA FEM KOT NOCT TELA C/A 8X24 TTX
Kotex Toalla	7441008167976	TOA FEM KOT NOCT TELA C/A 8X36 HC TTX
Kotex Toalla	7809604028266	TOA FEM KOT NOCT UF TELA C/A 24X15 CH
Kotex Toalla	7441008141402	TOA FEM KOT TEENS TELA C/A 24X10 TTX
Kotex Toalla	7441008172536	TOA FEM KOT UF DC C/A 12X14 SPORT TTX
Kotex Toalla	7441008144298	TOA FEM KOT UP NOR TELA C/A 12X14 MZ BT
Kotex Toalla	7702425807648	FEM PAD KOT NOCT UF TELA 12X8 WHIPPET
Servilleta	7441008128601	(034000) SERVILLETA PAPEL CUADRADA - bolsa 169 g
Toalla de cocina	7441008162254	(143499) TOALLA COC DURAMAX 104H - paquete 360 g
Papel Higiénico	7441008168324	(149661) PAPEL HIG DOBLE HOJA RINDEMAX - paquete 4
Papel Higiénico	7441008168362	(149662) PAPEL HIG DOBLE HOJA RINDEMAX - paquete 1
Toalla de cocina	7441008164364	(154486) TOALLA COC CALORIE ABSORB 90H - paquete 4
Toalla de cocina	7441008164357	(154495) TOALLA COC CALORIE ABSORB 90H - paquete 2
Papel Higiénico	7441008168348	(154506) PAPEL HIG DOBLE HOJA RINDEMAX - paquete 7
Toalla de cocina	7441008164388	(159347) TOALLA COC CALORIE ABSORB - paquete 726 g
Papel Higiénico	7441008169314	(172497) PAPEL HIG UNA HOJA - paquete 688 g
Papel Higiénico	7441008171652	(175131) PAPEL HIG TRIPLE HOJA - paquete 464 g
Papel Higiénico	7441008171669	(175132) PAPEL HIG TRIPLE HOJA - paquete 1392 g
Servilleta	7441008172437	(184958) SERVILLETA PAPEL CUADRADA - bolsa 118 g
Toalla de cocina	7441008162018	(185093) TOALLA COC DURAMAX - bolsa 540 g
Servilleta	7441008172468	(185561) SERVILLETA PAPEL CUADRADA - bolsa 136 g
Servilleta	7441008172451	(187345) SERVILLETA PAPEL CUADRADA - bolsa 566 g
Papel Higiénico	7441008156888	(190717) PAPEL HIG TRIPLE HOJA CIUIDADO - paquete
Papel Higiénico	7441008173328	(194271) PAPEL HIG DOBLE HOJA ESENCIAS - paquete 2
Papel Higiénico	7441008168379	(207356) PAPEL HIG DOBLE HOJA - paquete 1969 g
Papel Higiénico	7751493009638	(207357) PAPEL HIG TRIPLE HOJA CONFORT - paquete 1
Papel Higiénico	7751493009621	(207358) PAPEL HIG TRIPLE HOJA CONFORT - paquete 1
Toalla de cocina	7441008162278	(209624) TOALLA COC DURAMAX 52H - bolsa 1 Unid
Papel Higiénico	7702425806825	(207355) PAPEL HIG HUMEDO - bolsa 48 Unid
Servilleta	88502030459	(049861) SERVILLETA PAPEL RECTANGULAR - bolsa 94 g
Paño Duramax	7702425552197	(157439) PANO MICROFIBRA - bolsa 7 Unid

